



RESOLUCIÓN No. **349**
DEL **02 OCT 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-009-2025**

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 004 del 03/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la **Secretaría de Servicios Administrativos Departamental** de la Gobernación del Departamento del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - VIGENCIA 2025**", con las especificaciones técnicas que se describieron en la invitación pública.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$291.748.000) M/CTE** y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Recursos No **2025004206** del 24/07/2025.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación - SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibió ninguna observación.

1





RESOLUCIÓN No. **349**
DEL **02 OCT 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-009-2025**

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliegos NO se presentaron solicitudes para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES.

Que con fecha 25/09/2025 se profirió la Resolución No 339, la cual ordenó la apertura del proceso de selección No SSAD-SAMC-009-2025., con el fin de seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - VIGENCIA 2025", según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de observaciones al pliego de condiciones definitivos se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados del proceso a través del SECOP II, mismas que fueron resueltas previa a la presentación de ofertas del proceso de selección.

Que dentro del término de expedición de adendas se realizaron las adendas al analizar las observaciones por parte de los interesados del proceso y fue publicado a través del SECOP II.

Que, llegada la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre y registro de la entrega de propuestas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo estipulado en la plataforma SECOP II, se verifico que NO se recibió ninguna oferta.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, podrá declararse desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista dentro del proceso de selección.

Que, conforme al numeral **13.14 "DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO"**, del pliego de condiciones definitivos No **SSAD-SAMC-009-2025**, el Departamento del Putumayo, podrá declarar desierto el proceso cuando no se presenten propuestas.

Que, la facultad para declarar desierto un proceso de selección no es una actividad complementaria discrecional por parte de la entidad contratante, sino que se encuentra enmarcada por unos presupuestos que deben cumplir los actos administrativos que en virtud de ella se profieran para encontrarse ajustados a derecho. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia No. 23734 del 2013)

Que, el Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado, tiene la competencia para declarar desierto este proceso, conforme a las funciones propias de su cargo y acorde con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007

Que, en mérito de lo expuesto, El secretario de servicios administrativos Delegatario con Funciones de Ordenador del Gasto, mediante Decreto No. 004-2025

2





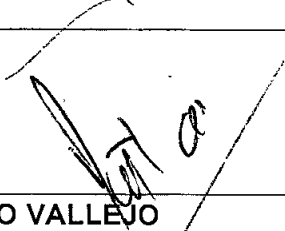
RESOLUCIÓN No. **349**
DEL **02 OCT 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. SSAD-SAMC-009-2025
RESUELVE

- PRIMERO:** Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SSAD-SAMC-009-2025** cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - VIGENCIA 2025" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.
- SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SSAD-SAMC-009-2025** en SECOP II.
- TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos que establece la ley.
- QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al art. 2.2.1.1 1 7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- SEXTO:** La presente rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo **02 OCT 2025**


JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó Julieth Jaramillo Berrio – Abogada Especialista OCD
Aprobó Jensy Natalia Lopez Oliveros – Jefe Oficina de Contratación
Revisó Duvan Alejandro Riascos – Profesional de Apoyo SSAD
Revisó Iriz Natalia Pantoja Otero – Abogada de apoyo de despacho